



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Liberia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado
examinado***

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuesta del Gobierno de Liberia a las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, de fecha 4 de enero de 2011 (A/HRC/16/3)

1. Liberia agradece las recomendaciones formuladas durante su examen periódico universal, celebrado el 1º de noviembre de 2010, y desea reafirmar su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos de todos los liberianos. El Gobierno de Liberia (en adelante "el Gobierno"), en consulta con los interlocutores pertinentes¹, ha estudiado con detenimiento las recomendaciones y ofrece las siguientes respuestas.

Instrumentos de derechos humanos

Recomendaciones 1 a 4

Ni aceptadas ni rechazadas.

2. La firma y ratificación de tratados de derechos humanos fue objeto de preguntas y recomendaciones. La República de Liberia está estudiando el alcance de todas sus obligaciones regionales e internacionales y tomando medidas para presentar, en virtud de numerosos instrumentos de derechos humanos, sus informes atrasados. De conformidad con los procedimientos y requisitos jurídicos internos, el Gobierno considera que, para poder aplicar satisfactoriamente todas las recomendaciones relativas a la ratificación e incorporación al derecho interno de las convenciones internacionales de derechos humanos, es necesario que esos compromisos vayan precedidos de un cuidadoso proceso de estudio y deliberación. Por consiguiente, la República de Liberia necesitará más tiempo y por el momento no puede adoptar posición alguna con respecto a estas recomendaciones.

3. No obstante lo anterior, la República de Liberia ya ha ratificado varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y desea informar al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de que ya ha ratificado y publicado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad². Asimismo, se ha creado una comisión para incorporar esta Convención al derecho interno y darle aplicación en el marco de un programa de trabajo de cinco años.

4. Liberia también contempla favorablemente la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño³, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴.

5. Asimismo, la Comisión de Reforma Legislativa ha emprendido un proceso encaminado a señalar cuáles son las convenciones y tratados que se han firmado y a proporcionar al poder legislativo las recomendaciones y el asesoramiento necesarios para la posible ratificación de estos instrumentos y su incorporación al derecho interno, de conformidad con la Constitución. Por otra parte, y a fin de reforzar la voluntad política general de firmar y ratificar los tratados de derechos humanos en los que Liberia aún no es parte, el Gobierno ha previsto celebrar unas consultas nacionales para orientar el proceso.

Recomendaciones 5 y 13

Ni aceptadas ni rechazadas.

6. Se han ratificado numerosas convenciones internacionales de derechos humanos en los últimos tres decenios, incluso en plena guerra civil, cuando las violaciones de los derechos humanos eran lo habitual. Por lo tanto, estamos convencidos de que cuando el país haya tenido tiempo de sensibilizar a la opinión pública y de dar a conocer mejor los distintos instrumentos de derechos humanos y las obligaciones internacionales que dimanaban de ellos, resultará relativamente fácil actuar con la diligencia debida para incorporar esos instrumentos al derecho interno⁵.

7. No obstante, Liberia seguirá dando apoyo a las actividades de educación del público y de sensibilización destinadas a lograr el respaldo de la opinión pública, tan necesario para adoptar estas medidas legislativas.

Penas de muerte

Recomendaciones 6 a 9 y 14 a 20

Ni aceptadas ni rechazadas.

8. La República de Liberia es consciente de sus obligaciones internacionales dimanantes del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Por ello, el Gobierno y el pueblo de Liberia están manteniendo consultas, que en su fase inicial han tomado la forma de campañas de concienciación y sensibilización, con miras a derogar la Ley de la pena de muerte.

9. Por otro lado, es evidente que, a pesar de que la Ley de la pena de muerte fue promulgada en una época en que la incidencia de los robos a mano armada hacía necesaria esta medida disuasoria, el Tribunal Supremo no ha confirmado hasta la fecha ninguna condena a muerte, y se ha mostrado desfavorable a ordenar la ejecución de la pena capital en las causas recientes, conmutándola por la cadena perpetua. Asimismo, el Gobierno actual, encabezado por la Presidenta Ellen Johnson-Sirleaf, no ha firmado ninguna orden de ejecución.

La mutilación genital femenina y las ordalías

10. La mutilación genital femenina y las ordalías son prácticas tradicionales muy arraigadas que siguen rodeadas de mitos y misterio. A menudo, el debate sobre estas prácticas suscita una fuerte resistencia, y es percibido como un intento de destruir el patrimonio cultural y tradicional del país. Por ello, la República de Liberia está tomando medidas importantes, aunque cautelosas, para conseguir la participación de las comunidades locales y encontrar la mejor manera de abordar estas cuestiones. Este proceso sigue su curso y, aunque el país se esfuerza constantemente por cumplir plenamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en este momento no puede adoptar posición alguna con respecto a las recomendaciones referentes a la mutilación genital femenina y a las ordalías⁶.

Recomendaciones 21 a 27 (mutilación genital femenina)

Ni aceptadas ni rechazadas.

11. La República de Liberia desea recalcar su oposición a las prácticas tradicionales perjudiciales. En lo referente a la mutilación genital femenina, el Gobierno ordenó al Ministerio del Interior que dejara de expedir licencias que autorizaran a los proveedores locales de servicios de salud a llevar a cabo este tipo de mutilaciones⁷.

12. A este respecto, el Gobierno está ocupándose de proporcionar medios de vida alternativos a quienes llevan a cabo prácticas tradicionales perjudiciales, ofreciéndoles formación y orientándolos hacia programas especializados en cuatro condados (Cape Mount, Lofa, Gbarpolu y Bong)⁸. Además, el Gobierno ha creado un grupo de trabajo encargado de realizar funciones de vigilancia y de tomar medidas destinadas a proteger a los niños cuyos padres retrasan deliberadamente su ingreso en la enseñanza primaria para que participen en los rituales propios de su sociedad secreta tribal.

13. Asimismo, los ministerios competentes del Gobierno desempeñan una labor activa en relación con los efectos de la mutilación genital femenina en la salud, llevan a cabo campañas de concienciación y sensibilización y han iniciado, en escuelas de todo el país, programas de educación sobre los derechos humanos que abarcan la cuestión de la mutilación genital femenina⁹.

Recomendaciones 34 y 35 (ordalías)

Ni aceptadas ni rechazadas.

14. A pesar de que las ordalías están prohibidas por ley, esta forma de impartir justicia goza de un amplio apoyo entre los habitantes de las comunidades rurales. Por ello, el Gobierno consideró necesario emprender una labor de sensibilización, especialmente en las zonas remotas, y tomar otras medidas concretas para evitar la práctica de ordalías.

15. El Ministerio de Justicia ha tomado importantes disposiciones para dar aplicación a una sentencia del Tribunal Supremo de 1916 por la que se prohibían las ordalías. Dado que esta modalidad de juicio deniega derechos constitucionales fundamentales, especialmente en un sistema de justicia basado en el proceso contradictorio, el Tribunal Supremo de Liberia mantiene su posición de que las ordalías son inconstitucionales¹⁰. De conformidad con este veredicto, el Gobierno ha ordenado al Ministerio del Interior que no vuelva a emitir certificados (necesarios para la práctica) a las personas que llevan a cabo ordalías¹¹.

Violencia sexual y de género

Recomendaciones 28 a 30

Ni aceptadas ni rechazadas.

16. Como muestra del compromiso del Gobierno de prevenir los casos de violencia sexual y de género y de darles una respuesta efectiva, se han adoptado medidas concretas para resolver las causas relacionadas con este tipo de violencia. En 2008 se promulgó un instrumento legislativo por el que se creaba un tribunal penal especializado (el Tribunal Penal "E"), así como divisiones especiales en los tribunales de circuito de todo el país. El Tribunal Penal "E" ya funciona con todas sus atribuciones en el condado de Montserrado, y su mandato es el de juzgar todos los delitos sexuales previstos en el Código Penal.

17. Para velar por el respeto de las garantías procesales, se celebran periódicamente cursos de formación especializados para jueces, fiscales e investigadores. También se ha creado una fiscalía especial dependiente del Ministerio de Justicia para complementar la

labor del tribunal especializado. Asimismo, el Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo cuenta con una unidad encargada de la violencia sexual y de género, la cual dispone en los distintos condados de oficinas que se comunican con la dependencia del Ministerio de Justicia encargada de este tipo de violencia para informar de los casos que se produzcan. Además, el Ministerio de Asuntos de Género y Desarrollo está construyendo centros de acogida para las víctimas de la violencia sexual¹².

18. A pesar de que se han emprendido numerosas iniciativas sobre la violencia sexual y de género, las carencias en materia de capacidad y recursos siguen obstaculizando la aplicación plena de las recomendaciones al respecto. Las actividades de concienciación se consideran un elemento importante para que las víctimas entiendan la importancia de presentar denuncias e informar sobre los casos de violencia sexual y de género.

Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación

Recomendaciones 37 y 38

Ni aceptadas ni rechazadas.

19. Liberia ha empezado a tomar medidas positivas para poner en práctica los componentes realistas y alcanzables de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Se ha creado una Comisión de Informes para que examine la constitucionalidad de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y se ha formado un grupo de trabajo gubernamental encargado de dirigir el proceso de aplicación de las recomendaciones. Por lo tanto, el Gobierno reitera que seguirá estudiando y examinando con detenimiento todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

20. Además, se ha creado la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, que está diseñando, en colaboración con otras instituciones, un plan estratégico. Por consiguiente, en este momento no resulta práctico establecer plazos.

21. Como país que está saliendo de un conflicto caracterizado por un desprecio flagrante de la legalidad, la República de Liberia cree que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación debería formular recomendaciones tendentes a establecer mecanismos que respeten la Constitución del país, las libertades civiles y las debidas garantías procesales para todos los ciudadanos. Por ello, un grupo de trabajo especial está examinando las recomendaciones de la Comisión y asesora a la Presidenta de Liberia sobre las eventuales consecuencias jurídicas y constitucionales de las recomendaciones. Aunque el Gobierno ha tomado y sigue tomando medidas concretas para aplicar algunas recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en este momento Liberia no puede adoptar posición alguna sobre las recomendaciones relativas a la labor de la Comisión.

Acceso a la justicia y derechos de la mujer

Recomendación 12

Ni aceptada ni rechazada.

22. La igualdad está recogida en la ley orgánica de Liberia, en referencia a todas las personas. A este respecto, se realizan numerosos esfuerzos por lograr la igualdad de género¹³. La novedad más reciente en la materia es el proyecto de ley de igualdad entre los sexos, que está siendo tramitado por el poder legislativo.

Recomendaciones 33 y 39

Ni aceptadas ni rechazadas.

23. El Gobierno está creando tribunales en todo el país, formando a jueces de primera instancia y prestando apoyo a las organizaciones de la sociedad civil para que impartan a las mujeres una formación jurídica de base¹⁴. En el marco de estas medidas, la Asociación de Abogadas de Liberia ha iniciado y fomentado un modelo alternativo de solución de controversias que ha sido adoptado por el Ministerio del Interior y que se utiliza para mediar en asuntos civiles en las zonas donde la población no tiene acceso inmediato a la justicia, o cuando el modelo se considera el medio más idóneo para resolver un conflicto. También se fomenta el recurso a las conversaciones de "Palava Hut" para resolver controversias civiles por intermedio de los dirigentes tradicionales (jefes, ancianos y *zoes*).

24. Se están logrando grandes avances para aumentar el acceso de todos los miembros de la sociedad a la justicia¹⁵. No obstante, en este momento Liberia carece de la capacidad y la asistencia técnica necesarias para eliminar todos los obstáculos que dificultan el acceso efectivo a la justicia y, por consiguiente, para garantizar un acceso a la justicia pleno y sin trabas para todos los miembros de la sociedad.

Otras recomendaciones

Recomendación 10

Ni aceptada ni rechazada.

25. El Gobierno está examinando y reformando la legislación nacional. Por lo tanto, se están revisando las leyes nacionales para reflejar las normas y valores contemporáneos de la sociedad de Liberia, y se están incorporando las obligaciones internacionales al derecho interno, en aras de la compatibilidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Recomendación 11

Ni aceptada ni rechazada.

26. El Gobierno se ha ocupado de los conflictos étnicos con ecuanimidad y sin discriminación, fijándose en los hechos y no en las etnias. El Gobierno es muy consciente de que, cuando estalla la violencia por motivos étnicos, debe manejar la situación con sensibilidad cultural, pero manteniendo su creencia de que todos los liberianos tienen el mismo derecho a la protección del Gobierno, independientemente de su etnia. En las causas judiciales referidas a delitos presuntamente cometidos por motivos étnicos, el Gobierno ha autorizado, sin oposición, que el juicio pueda celebrarse en otro lugar. El Ministerio de Justicia se ha hecho muy visible en esas comunidades y ha defendido vigorosamente el derecho de todos los ciudadanos a la protección del Gobierno, sea cual sea su origen étnico. A la luz de lo anterior, el Gobierno desea destacar que se están examinando todas las leyes de Liberia, y se enmiendan cuando así lo justifica su inconstitucionalidad o incompatibilidad con las obligaciones internacionales.

Recomendación 31

Aceptada.

27. El Gobierno está reformando el poder judicial y el sistema de justicia, en un proceso en el que participan los interlocutores interesados, grupos de la sociedad civil y la comunidad internacional.

Recomendación 32**Ni aceptada ni rechazada.**

28. La descentralización es un asunto prioritario, y el acceso a la justicia sirve de punto de partida. Liberia ha sido incluida en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz y tanto ésta como el Gobierno han expresado su compromiso de intensificar la labor en pro de la paz y la seguridad en Liberia por medio de una declaración de compromiso mutuo en la que se señalan las prioridades y medidas más importantes para la consolidación de la paz, que deberán materializarse a través de una gestión, una movilización de recursos y una labor de promoción que sean eficaces.

29. A pesar de que se han impartido programas de formación intensiva para las profesiones más importantes que tienen contacto con las causas penales y relacionadas con la violencia sexual y de género, la República de Liberia sigue teniendo problemas de disponibilidad de recursos y de capacidad. Por ello, y dado el amplio alcance de la recomendación, el Gobierno no puede adoptar posición alguna en este momento.

Recomendación 36**Ni aceptada ni rechazada.**

30. La prisión preventiva es una preocupación de la máxima prioridad para el Gobierno. No obstante, dadas las circunstancias en que se encuentra el país actualmente, en particular su escasez de recursos, la República de Liberia no puede adoptar posición alguna respecto de esta recomendación.

31. No obstante lo anterior, el Gobierno ha emprendido y sigue emprendiendo diversas iniciativas para luchar contra el problema. A modo de ejemplo se pueden citar: i) la creación de un grupo de trabajo especial sobre la prisión preventiva (con sus correspondientes subcomités) encargado de aplicar un enfoque sostenido y multisectorial a las deficiencias sistémicas y las prioridades¹⁶; ii) la puesta en marcha de un mecanismo de examen acelerado de los delitos menos graves (denominado "Magistrates Sitting Programme"), que ha contribuido considerablemente a controlar el problema de la prisión preventiva¹⁷; iii) la creación, por el Ministerio de Justicia, de una estrategia de información pública sobre la prisión preventiva, con el objetivo de sensibilizar a la población a nivel comunitario y nacional; iv) la ejecución de proyectos para evaluar y mejorar los recursos y prácticas del personal para establecer perfiles y mantener registros de antecedentes tanto en el poder judicial como en el Ministerio de Justicia; v) los buenos resultados en la formación de agentes y la ejecución de un programa de libertad condicional, y la labor que se está realizando para potenciar las alternativas a la privación de libertad, entre otras cosas mediante un programa correccional alternativo para menores; vi) la labor en curso de examen y reforma de la legislación relativa a los jurados, el procedimiento penal y la competencia por razón de la materia.

Recomendación 40**Ni aceptada ni rechazada.**

32. El proyecto de ley del trabajo digno está en manos del poder legislativo y será promulgado en breve. El siguiente paso, el más importante, es darle cumplimiento una vez entre en vigor. Existen dudas razonables sobre si la Ley del trabajo digno conseguirá reducir el desempleo. Por ello, el proyecto de ley será revisado y se incorporarán a él las disposiciones convencionales de la recién ratificada Carta de la Juventud Africana.

Recomendación 41**Ni aceptada ni rechazada.**

33. Aunque desde el punto de vista de la seguridad, la situación se ha estabilizado en los últimos años, subsisten las amenazas en ese ámbito y la principal prioridad del Gobierno en materia de protección y promoción de los derechos humanos sigue siendo asegurar la paz y la seguridad. Liberia sigue haciendo frente a las consecuencias del conflicto civil y, por consiguiente, el Gobierno sigue dando importancia al mantenimiento de la estabilidad social.

34. En cuanto a la incorporación de las obligaciones internacionales al derecho interno, véase la explicación ofrecida a las recomendaciones 5 y 13.

Notas

- ¹ Stakeholders include civil society, human rights institutions, faith based groups and advocacy groups.
- ² The government is presently working out modalities to deposit this document with the Secretary General of the United Nations.
- ³ Although the Optional Protocol to the CRC is still in the process of being ratified, the Government has already made huge achievements in relation to the CRC. For this matter it has: Established children clubs in schools; established 15 children's Assemblies, one in each of the fifteen counties; established one national children's parliament; employed 15 child welfare officers, one from each county; established child welfare offices in seven counties (Grand Kru, River Gee, Maryland, Bomi, Gbarpolu, Grand Cape Mount and Rural Montserrado); established a child protection network (comprised of line ministries and local and international NGO's working to protect children in Liberia) both on national and county levels.
- ⁴ The CEDAW Committee has made several recommendations in respect of Liberia's ratification of the Optional Protocol to the CEDAW. In response to this the Government has spearheaded efforts to address the recommendations made by the CEDAW Committee by establishing a Taskforce charged with the responsibility to meet quarterly to review the level of progress that has been made in the implementation of the CEDAW recommendations and on the Convention itself. In addition, five thematic committees (legal, health, social institutions, education and employment, each to be chaired by a deputy or assistant minister from the sector ministry) have been set up. Specific recommendations were assigned to each committee to ensure their implementation.
- ⁵ Furthermore, the expensive process of domestication makes Liberia dependent on the need for logistical, financial, capacitive and institutional support.
- ⁶ Since the coming into power of the current administration, practitioners, whose action under the practice of FGM and Trial by Ordeal caused the death of another human being, have been tried in a court of competent jurisdiction and sent to prison under the sanctions imposed for the conventional acts.
- ⁷ FGM is usually practiced by female Zoes, who are knowledgeable on traditional medicines and medicinal herbs and are hence also referred to as "Herbalists". Before Zoes can practice they have to obtain a license from the Ministry of Internal Affairs.
- ⁸ Many of the practitioners practice FGM as a source of income and in some cases the line between economic benefits and cultural practice becomes obscured.
- ⁹ Activities are carried out in cooperation with stakeholders.
- ¹⁰ All Supreme Court decisions upheld the 1916 Supreme Court judgment outlawing trials by ordeal and the Government's judiciary position is still in support of these rulings.
- ¹¹ This also affects trials by ordeal of a minor nature as allowed and authorized by the Revised Laws and Administrative Regulations for Governing the Hinterland of Liberia.
- ¹² In addition to this an endowment fund has been established to meet the immediate needs of the survivors in the 15 counties.
- ¹³ E.g. the new Public Land Laws that have been drafted conform with the Constitution in that it provides equal access to all citizens including women. The land commission investigates, furthermore, how best to incorporate the aspect of the new inheritance law as related to women to

ensure that they are given equal access to and ownership of land particularly under the customary system.

- ¹⁴ Especially on precarious topics like inheritance law and rape law.
 - ¹⁵ Witness the fact that three concrete policy proposals were advanced in a recently held National Conference on Enhancing Access to Justice, which resolve to provide more acceptable justice outcomes for the Liberian people.
 - ¹⁶ On December 6, 2010, Liberia received the Sub-Committee on the Prevention of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (SPT) and efforts are made to incorporate the SPT's recommendations into ongoing programs to improve (pre-trial) detention center conditions and protect citizens from torture and ill treatment.
 - ¹⁷ Pre-trial hearings are held in Monrovia Central Prison by magistrates from 6 magisterial courts in Montserrado County.
-